

RESOLUCIÓN Nº/2019			
AUTORIZA CONTRIBUYE	PERMISO NTE QUE INDIC	DEFINITIVO CA.	A
RECOLETA,	1 3 SFT 2	/ 01 <mark>9</mark>	

aso 0 0 0 1

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 31952, de fecha 12 de septiembre del 2019; Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario, firmada ante Notario Público el 12 de agosto del 2019; Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCIÓN

ANTONIA LÓPEZ DE BELLO Nº 114, OFICINA 208

NOMBRE

INVERSIONES SANTA OLGA SpA

RUT.

: 96.956.970-1

GIRO

(DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) SOCIEDAD DE INVERSIONES

ROL S.I.I.

281-46

UNIDAD VECINAL

35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda; en caso de verificarse este cumplimiento será causal de la suspensión de funcionamiento.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.-Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho

> AD DE DIRECCIÓN

DE

DIRECTOR

ARCHIVESE.

SECRETARIO TO MUNICIPAL

> CHIL HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

MOISÉS ANDRADE ORTEGA DIRECTOR(S)

CONTRIBUYENTE CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/sma

12/09/2019